

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Proceso N° 0281-2020-UNTELS-CO-P de fecha 11 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **HUARCAYA ARROYO, ALFREDO DANIEL**, código de matrícula n° 2007100154 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Línea Sur, que en su artículo 3.1 precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse".

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 03 de febrero de 2020, el alumno **HUARCAYA ARROYO, ALFREDO DANIEL**, código de matrícula n° 2007100154 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la Reincorporación de Estudios para el Semestre académico 2020-I;

Que, conforme al Oficio N° 031-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME de fecha 04 de febrero de 2020; el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **DICTAMEN N° 004-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, que declara la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **HUARCAYA ARROYO, ALFREDO DANIEL**, código de matrícula n° 2007100154 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el **Semestre Académico 2020-I**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 051-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 07 de febrero de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **HUARCAYA ARROYO, ALFREDO DANIEL**, código de matrícula n° 2007100154 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el **Semestre Académico 2020-I**;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 071-2020-UNTELS

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA del alumno HUARCAYA ARROYO, ALFREDO DANIEL, código de matrícula n° 2007100154 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al Semestre Académico 2020-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



DR. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

